

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10385 TORRELAGUNA

Juzgado de 1.ª instancia n.º 2 de Torrelaguna

Edicto

En el presente procedimiento Ordinario 478/11 seguido a instancia de Juan Patón Sánchez, frente a Elisabet Jobana Vargas Haenke, Walter Edgar Mulder, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Tello Galve en nombre y representación de D. Juan Patón Sánchez contra doña Elisabet Jobana Vargas Haenke en rebeldía procesal y D. Walter Edgar Mulder, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que vinculaba a las partes cuyo objeto era la finca sita en Navalafuente, Camino Real de Bustarviejo, n.º 6, Las Viñas, inscrita en el registro de la propiedad de Torrelaguna al tomo 840, libro 16, folio 146, finca n.º 1369 condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a entregar al actor la referida finca.

Todo lo anterior desestimando la demanda en sus restantes pretensiones respecto a los cuales se absuelve a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia de Madrid, debiendo, en su caso, previamente consignar en la cuenta del Juzgado el deposito de 50 euros previsto por la Ley.

Inclúyase la presente en el Libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elisabet Jobana Vargas Haenke, Walter Edgar Mulder, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrelaguna, 28 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130013189-1